



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte 19049.-

La Plata, 10 de marzo de 1994.-

El Concejo Deliberante en su
Sesión Extraordinaria nº 4 , celebrada en el día de la fecha,
ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

8286

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 7º de la Ordenanza 8247,
el que quedará redactado de la siguiente forma:

" ARTICULO 7º: Los titulares de las habilitaciones cuyos
modelos se encuentren comprendidos en las
disposiciones del Artículo 2º, deberán efectuar la me-
jora de servicio dentro de los ciento veinte (120) días
corridos desde las fechas de vencimiento que en cada
caso se indican. A tal efecto, la solicitud respectiva
deberá presentarse dentro de los primeros sesenta (60)
días de dicho término, salvo el caso de los modelos
vencidos al 31 de diciembre de 1993, respecto de los
cuales bastará la presentación con tiempo suficiente
para ser autorizada dentro del plazo total otorgado.
Cumplimentados los extremos del presente artículo,
los vehículos podrán continuar prestando servicios /
hasta la finalización del trámite, previa inspección
técnica que acredite que se encuentran en perfectas
condiciones para su uso. La falta de presentación de
la solicitud dentro del término fijado al efecto de-
terminará la caducidad de la habilitación en forma
automática. La caducidad se operará igualmente si
finalizado el plazo de ciento veinte (120) días, no
se hubiere autorizado la mejora por circunstancias
imputables al titular de la habilitación".-

ARTICULO 2º: Derógase el artículo 4º de la Ordenanza Nº
8247.-

ARTICULO 3º: De forma.-

msj
Com

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

LUIS ROFFINO MALAGAMBA
Vicepresidente Primero
Concejo Deliberante La Plata

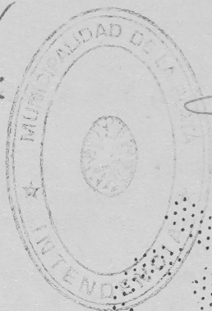


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 17 de marzo de 1994.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Bo-
letín Municipal y archívese.-----

DR. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA



LA PLATA, 1/ de marzo de 1994.-

Registrada en el día de la fecha bajo el núme-
ro OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (8.286).-----



JOSÉ EVARISTO AMIUNES
JEFE DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO.-